



# La Serena

LA SERENA, 10 MAY 2022

DECRETO N°

997

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Contrato de fecha 19 de abril de 2022, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena, y la empresa Coz y Compañía S.A, por una 19° prórroga de plazo en el contrato correspondiente a la licitación pública "ASISTENCIA TÉCNICA OBRAS SANITARIAS PARA LOCALIDADES DE LA SERENA", ID 4295-13-LP16, recibido por correo electrónico de fecha 4 de enero de 2021; el ordinario N° 05-03-0240/2022, de fecha 7 de abril de 2022, del Secretario Comunal de Planificación a la Dirección de Finanzas, remitiendo la garantía de fiel cumplimiento de contrato presentada por el consultor, para custodia; la boleta de garantía N°4846173, del Banco Itaú Corpbanca, por un monto de \$3.590.000.-, de fecha 4 de abril de 2022, y vencimiento el 10 de septiembre de 2022; el ordinario N° 05-00-0093/2022, de fecha 14 de febrero de 2022, de la Secretaria Comunal de Planificación (S) a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando un contrato por una 19 ° prórroga de plazo; la minuta sobre la solicitud para una 19° prórroga de plazo, elaborada por la inspección técnica del contrato, de fecha 14 de febrero de 2022; la carta de fecha 9 de febrero de 2022, del consultor al Alcalde de La Serena, solicitando una prórroga de plazo; el Decreto Alcaldicio N° 14, de fecha 05 de enero de 2022, que aprobó el contrato por una 18° prórroga de plazo; el contrato de fecha 1 de diciembre de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, y la empresa Coz y Compañía S.A, por una 18° prórroga de plazo en el contrato correspondiente a la licitación pública "ASISTENCIA TÉCNICA OBRAS SANITARIAS PARA LOCALIDADES DE LA SERENA", ID 4295-13-LP16, recibido por correo electrónico de fecha 4 de enero de 2021; el ordinario N°05-00-0739/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, del Secretario Comunal de Planificación al director de Administración y Finanzas; la boleta de garantía N°78677, del Banco Itaú, por un monto de \$3.590.000.-, de fecha 25 de noviembre de 2021, y vencimiento el 7 de mayo de 2022; el ordinario N° 05-00-00673/2021, de 25 de octubre de 2021, del Secretario Comunal de Planificación solicitando a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato para convenir una 18° prórroga de plazo; la minuta para la prórroga de plazo con fecha 22 de octubre de 2021, elaborada por la inspección técnica de la consultoría; la carta de fecha 21 de octubre de 2021, del consultor solicitando una prórroga de plazo de 120 días para el desarrollo del proyecto denominado "Asistencia Técnica Obras Sanitarias para Localidades de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1285, de fecha 4 de octubre de 2021; el contrato de fecha 14 de septiembre de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, y la empresa Coz y Compañía S.A, por una 17° prórroga de plazo en el contrato correspondiente a la licitación pública "ASISTENCIA TÉCNICA OBRAS SANITARIAS PARA LOCALIDADES DE LA SERENA", ID 4295-13-LP16; el ordinario N° 05-03-0560/2021, de 27 de agosto de 2021, del Secretario Comunal de Planificación a la Dirección de Finanzas, solicitando la custodia de la garantía de fiel cumplimiento presentada por el consultor, y la devolución de la existente; la boleta de garantía N° 4689123, del Banco Itaú Corpbanca, por un monto de \$3.590.000.-, de fecha 26 de agosto de 2021, y vencimiento el 8 de enero de 2022; el ordinario N° 05-00-0439/2021, de 2 de julio de 2021, del Secretario Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando la elaboración del contrato para convenir una 17° prórroga de plazo con el consultor; la minuta sobre prórroga de plazo, de 1 de julio de 2021, elaborada por la inspección técnica de la consultoría, y tenida a la vista; la carta de fecha 30 de junio de 2021, del consultor Coz y Compañía

S.A. a la inspección técnica de la consultoría; el Decreto Alcaldicio N°604, de fecha 3 de junio de 2021; el contrato de fecha 18 de mayo de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Coz y Compañía S.A., correspondiente a una 16° prórroga de plazo contrato correspondiente a la licitación pública "ASISTENCIA TÉCNICA OBRAS SANITARIAS PARA LOCALIDADES DE LA SERENA"; el ordinario N° 05-00-0306/2021, de fecha 3 de mayo de 2021, del secretario Comunal de Planificación al Director de Administración y Finanzas; la boleta de garantía N° 9143436, de 28 de abril de 2021, de Banco Internacional; el ordinario N° 05-03-0219/2021, de 6 de abril de 2021, del Secretario Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; la minuta de prórroga de plazo, de 6 de abril de 2021; de doña Claudia Sáenz Lillo, Inspector Técnico de la Consultoría, tenida a la vista; la carta de fecha 6 de marzo de 2021, de la empresa consultora COZ y Compañía S.A, a la inspección técnica del contrato; el Decreto Alcaldicio N° 373, de fecha 5 de abril de 2021; el estado del proveedor Coz y Compañía S.A., obtenido de la plataforma Chileproveedores con fecha 1 de abril de 2021, y que señala que se encuentra hábil; el contrato de fecha 29 de marzo de 2021, suscrito entre Coz y Compañía S.A. y la Ilustre Municipalidad de la Serena; el ordinario N°05-03-0014/2021, de fecha 11 de enero de 2021, del Secretario Comunal de Planificación al Director de Administración y Finanzas; la Boleta de Garantía N° 4532193, del Banco Itaú por un monto de \$3.590.000.-, de fecha 28 de diciembre de 2020 y vencimiento el 11 de junio de 2021; el ordinario N° 05-01-0551/2020, de 25 de noviembre de 2020, del Secretario Comunal de Planificación(S) a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1283, de 3 de diciembre de 2020; el contrato de fecha 18 de noviembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la empresa Coz y Compañía S.A., enviado por correo electrónico de la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 2 de diciembre de 2020; el ordinario N° 05-01-0551/2020, de 25 de noviembre de 2020, del Secretario Comunal de Planificación(S) a la Dirección de Asesoría Jurídica; la minuta de fecha 24 de noviembre de 2020, de doña Claudia Sáenz Lillo, Inspector Técnico de la Consultoría; la carta de fecha 24 de noviembre de 2020, del consultor COZ y Compañía S.A. a la inspector técnico; la boleta de garantía N° 000049095, de fecha 16 de octubre de 2020, del Banco Itaú, por un monto de \$3.590.000.- vigente hasta el 13 de febrero de 2021, remitida a custodia por ordinario N° 05-03-0671/20, de 26 de octubre de 2020 del Secretario Comunal de Planificación al Director de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio N° 770, de fecha 24 de julio de 2020; el estado del proveedor Coz y Compañía S.A., obtenido de la plataforma Chileproveedores con fecha 22 de julio de 2020, y que señala que se encuentra hábil; el contrato de fecha 17 de julio de 2020, suscrito entre Coz y Compañía S.A. y la Ilustre Municipalidad de la Serena, por una décimo segunda y una décimo tercera prórroga de plazo; el ordinario N° 05-03-0377/2020, de 11 de junio de 2020, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; la minuta de doña Claudia Sáenz Lillo, Inspector Técnico de la Consultoría, de fecha 11 de junio de 2020; el ordinario N° 05-03-0373/2020, de 10 de junio de 2020, del Secretario Comunal de Planificación al Director de Administración y Finanzas; el correo electrónico de fecha 8 de junio de 2020, de la inspección técnica de la consultoría al Encargado de Saneamiento Sanitario y Residuos Sólidos de la SUBDERE, y su respuesta; la boleta de garantía N° 4399484, del Banco Itaú, por un monto de \$3.590.000, vigente hasta el 31 de diciembre de 2020; el ordinario N° 05-03-0352/2020, de 1 de junio de 2020, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; la minuta de doña Claudia Sáenz Lillo, Inspector Técnico de la Consultoría, para una 13° prórroga de plazo, tenida a la vista; la carta de fecha 29 de mayo de 2020, el consultor COZ y Compañía S.A., solicitó a la Inspección Técnica de la Consultoría; la minuta, de fecha 9 de marzo de 2020, de doña Claudia Sáenz Lillo, Inspector Técnico de la Consultoría; la carta de fecha 9 de marzo de 2020, del consultor COZ y Compañía S.A., a la Inspección Técnica de la Consultoría; el correo electrónico de fecha 6 de marzo de 2020, de la inspección técnica de la consultoría a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 366, de fecha 5 de marzo de 2020; el contrato de fecha 31 de enero de 2020, suscrito entre Coz y Compañía S.A. y la Ilustre Municipalidad de la Serena, por una décimo primera prórroga de plazo; el ordinario N° 05-00-0081/2020, de fecha 31 de enero de 2020, del Secretario Comunal de Planificación al Director de Finanzas; el correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2019, de la inspección técnica a la Dirección de Asesoría Jurídica; la boleta de garantía

N° 000032999, de fecha 27 de enero de 2020, emitida por Banco Itaú; el ordinario N° 1010/03, de 5 de diciembre de 2019, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; la carta del contratista de fecha 5 de diciembre de 2019; el Decreto Alcaldicio N° 1856, de fecha 23 de octubre de 2019; el estado del proveedor Coz y Compañía S.A., extraído del portal de Chileproveedores con fecha 17 de octubre de 2019, y que señala que se encuentra hábil; el contrato de fecha 7 de octubre de 2019, suscrito por COZ y Compañía S.A. y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el correo electrónico de fecha 7 de octubre de 2019, de la inspección técnica a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1675, de fecha 26 de septiembre de 2019; el ordinario N° 0821/03, de 13 de septiembre de 2019, del Secretario Comunal de Planificación al Jefe del Departamento de Finanzas; la boleta de garantía N° 3768992, de fecha 10 de septiembre de 2019, emitida por Banco Itaú; el ordinario N° 0800/03, de 6 de septiembre de 2019, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; la minuta de contrato, de la inspección técnica, de fecha 6 de septiembre de 2019; la carta de fecha 6 de septiembre de 2019, del consultor a la inspección técnica; el contrato de fecha 3 de septiembre de 2019, suscrito por COZ y Compañía S.A. y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el ordinario N° 0778/03, de 30 de agosto de 2019, del Secretario Comunal de Planificación a al Asesor Jurídico; el ordinario N° 0685/03, de fecha 30 de julio de 2019, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; la boleta de garantía emitida por el Banco Itaú, de 29 de julio de 2019, el ordinario N° 0574/03, de fecha 18 de junio de 2019, del secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; la minuta de la inspección técnica del contrato, de fecha 18 de junio de 2019; la carta de fecha 17 de junio de 2019, del contratista a la inspección técnica de obras; el ordinario N° 289/03, de fecha 18 de marzo de 2019, del secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; la minuta de fecha 18 de marzo de 2019, de la inspección técnica del contrato; la carta de fecha 15 de marzo de 2019, del contratista a la inspección técnica; el Decreto Alcaldicio N° 573, de fecha 29 de marzo de 2019; el contrato de fecha 26 de febrero de 2019, suscrito por COZ y Compañía S.A. y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el ordinario N° 0134/03, de fecha 5 de febrero de 2019, del Secretario Comunal de Planificación al Jefe del Departamento de Finanzas; la Boleta de Garantía a la vista emitida por el Banco Itaú, N° 3768649, de fecha 30 de enero de 2019; el ordinario N° 1146/03, de fecha 13 de diciembre de 2018, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; la minuta de fecha 13 de diciembre de 2018, de la Inspección Técnica; la carta de fecha 13 de diciembre de 2018, del contratista a la Inspección Técnica; el Decreto Alcaldicio N° 2098, de fecha 11 de noviembre de 2018; el contrato de fecha 16 de octubre de 2018, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Coz y Compañía S.A.; el ordinario N° 905/03, de fecha 16 de octubre de 2018, del Secretario Comunal de Planificación al Jefe del Departamento de Finanzas; la boleta de garantía del banco Itaú Corpbanca, N° 673, de fecha 9 de octubre de 2018; el ordinario N° 0803/03, de fecha 10 de septiembre de 2018, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; la minuta elaborada por la inspección técnica, de fecha 10 de septiembre de 2018; la carta de fecha 10 de septiembre de 2018, del consultor a la inspección técnica; el decreto Alcaldicio N° 1198, de fecha 4 de julio de 2018; el Memo N° 002, de fecha 29 de junio de 2018, doña Claudia Saenz Lillo a la Dirección de Asesoría Jurídica; el contrato correspondiente a la quinta prórroga de plazo, de fecha 18 de junio de 2018, autorizado ante Notario Público con fecha 28 de junio de 2018; el ordinario N° 0502/03, de fecha 7 de junio de 2018, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el Decreto Alcaldicio N° 1119, de fecha 21 de junio de 2018; el contrato de cuarta prórroga de plazo, de fecha 16 de abril de 2018, y autorizado ante Notario Público con fecha 11 de junio de 2018; la Minuta de quinta ampliación de plazo, de la inspección técnica, de 7 de junio de 2018; la carta de fecha 30 de mayo de 2018, del contratista la inspección técnica; el ordinario N° 378/03, de fecha 25 de abril de 2018, del Secretario Comunal de Planificación al Jefe del Departamento de Finanzas; la boleta de garantía N° 120472, de 17 de abril de 2018, del Banco Itaú; el ordinario N° 0267/03, de fecha 20 de marzo de 2018, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el informe minuta, de fecha 20 de marzo de 2018, de la inspección técnica; la carta de fecha 19 de marzo de 2018, del contratista al Alcalde de La Serena; el decreto Alcaldicio n° 123, de fecha 24 de enero de 2018; la prórroga de plazo de fecha 27 de diciembre de 2017, suscrita entre la

Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Coz y Compañía S.A, este último ante Notario el día 9 de enero de 2018; el ordinario N° 1118/03, de fecha 22 de diciembre de 2017, del Secretario Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 05-851, de fecha 21 de diciembre de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica al Secretario Comunal de Planificación; el ordinario N° 1093/03, de fecha 14 de diciembre de 2017, del Secretario Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; la minuta solicitud correspondiente a la tercera prórroga de plazo, de fecha 14 de diciembre de 2017, de doña Claudia Saenz Lillo, Inspector Técnico; la solicitud de aumento de plazo del consultor, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1641, de fecha 10 de noviembre de 2017, que aprobó la prórroga de plazo de fecha 26 de octubre de 2017, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Coz y Compañía S.A, este último ante Notario el día 26 de octubre de 2017; el ordinario N° 0936/03, de fecha 6 de noviembre de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación al Departamento de Finanzas, adjuntando la nueva boleta de garantía, por la cantidad de \$3.549.000, vigente hasta el 30 de junio de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 1136, de fecha 22 de agosto de 2017, que aprobó la prórroga de plazo de fecha 8 de agosto de 2017, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Coz y Compañía S.A, este último ante Notario el día 14 de agosto de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 2673, de fecha 1 de agosto de 2016; la boleta de garantía N° 092917, de fecha 22 de julio de 2016, por la cantidad de \$3.546.000, del banco Itaú; el contrato de fecha 26 de julio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Coz y Compañía S.A; el Decreto Alcaldicio N° 2529, de fecha 19 de julio de 2016; el Decreto Alcaldicio N° 1972, de fecha 25 de mayo de 2016; el Decreto Alcaldicio N° 1895, de fecha 17 de mayo de 2016; el Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 25 de abril de 2016; la solicitud de imputación presupuestaria BL-009, de fecha 18 de marzo de 2016; la resolución exenta N° 17748, de fecha 29 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la licitación pública ID 4295-13-LP16 "Asistencia Técnica Obras Sanitarias para Localidades de La Serena"; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades de mi cargo;

#### DECRETO:

1. **APRÚEBASE** el contrato de fecha de fecha 19 de abril de 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de la Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la empresa Coz y Compañía S.A, representada por don Ramón Ernesto Coz Rosenfeld, por una décimo novena prórroga de plazo para la consultoría correspondiente a la licitación pública denominada "**ASISTENCIA TÉCNICA OBRAS SANITARIAS PARA LOCALIDADES DE LA SERENA, ID 4295-13-LP16**".
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el contrato ha sido suscrito por el contratista a través de firma electrónica avanzada, según las recomendaciones contenidas en la Directiva de Contratación Pública N° 34 de la Dirección de Compras y Contratación Pública "Recomendaciones sobre Contratación Pública para Órganos Compradores, con Motivo de la Pandemia del Virus COVID-19".
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, y que por razones de buen servicio además, las obligaciones que derivan del tiempo que se prorroga han comenzado con anterioridad a la total tramitación de este instrumento.

4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el consultor ha reemplazado la garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante boleta de garantía, N°4846173, del Banco Itaú Corpbanca, por un monto de \$3.590.000.-, de fecha 4 de abril de 2022, y vencimiento el 10 de septiembre de 2022, ha sido visada por la inspección técnica, y remitida por el Secretario Comunal de Planificación al Director de Administración y Finanzas para su custodia mediante ordinario N°05-03-0249./2022, de fecha 7 de abril de 2022.

5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparezcan señalados en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

6. **NOTIFÍQUESE** al proveedor mediante carta certificada.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Coz y Compañía S.A.
  - Secretaría Comunal de Planificación
  - Sra. Claudia Sáenz Lillo (Inspector Técnico)
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS/FFNC



**La Serena**

**DÉCIMO NOVENA PRÓRROGA DE PLAZO CONTRATO CORRESPONDIENTE A  
LA LICITACIÓN PÚBLICA "ASISTENCIA TÉCNICA OBRAS SANITARIAS PARA  
LOCALIDADES DE LA SERENA"  
ID 4295-13-LP16**

**ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Y**

**COZ Y COMPAÑÍA S.A.**

En La Serena, a 19 de abril de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**,

ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y la empresa **COZ Y COMPAÑÍA S.A.**, rol único tributario N° 89.485.200-3, representada por don **RAMÓN ERNESTO COZ ROSENFELD**, ambos con domicilio en Avenida Las Condes N° 11380, oficina 101, Vitacura, en adelante "el consultor", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO: Adjudicación, contrato, acta de entrega y prórrogas.** Por Decreto Alcaldicio N° 2529, de fecha 19 de julio de 2016, se adjudicó al consultor la licitación pública ID 4295-13-LP16, denominada "Asistencia Técnica Obras Sanitarias para Localidades de La Serena". El contrato por su parte se suscribió con fecha 26 de julio, y se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 2673, de fecha 1 de agosto, ambos de 2016.

El objeto del contrato fue la asistencia técnica en proyectos de urbanización, de sistemas de agua potable rural, y diseño de obras para agua potable rural, con el objeto de conformar una cartera de proyectos elegibles para postular las etapas de ejecución o diseño al Programa de Mejoramiento de Barrios y al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a lo establecido en los antecedentes de la licitación.

El plazo de los servicios se pactó en 358 días corridos contado desde el día siguiente a la suscripción del acta de inicio, lo que aconteció el día 8 de agosto de 2016, cumpliéndose el plazo, según se consigna en este instrumento, el 1 de agosto de 2017.

Luego, con fecha 8 de agosto de 2017, se convino una primera prórroga de plazo, de 60 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 30 de septiembre de 2017. Este contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1136, de fecha 22 de agosto de 2017.

Con fecha 26 de octubre, se pactó una segunda prórroga, de 90 días corridos, quedando el día 29 de diciembre de 2017 como fecha de término de los servicios, que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1641, de fecha 10 de noviembre, todos de 2017.

Con fecha 27 de diciembre de 2017 se acordó una tercera prórroga de 90 días, fijando como nueva fecha de término el 29 de marzo de 2018. Este contrato se aprobó mediante el Decreto Alcaldicio N° 123, de fecha 24 de enero de 2018.

Con fecha 16 de abril de 2018, se acordó una cuarta prórroga de plazo, de 90 días corridos, quedando como nueva fecha de término de la asesoría el 27 de junio de 2018. El contrato fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1119, de fecha 21 de junio de 2018

Con fecha 18 de junio de 2018, se convino una quinta prórroga de plazo, por 90 días corridos, contrato que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1198, de fecha 4 de julio de 2018, quedando establecido como fecha de término de la asesoría el 25 de septiembre de 2018.

Con fecha 16 de octubre de 2018, se convino una sexta prórroga de plazo, por 90 días corridos, contrato que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2098, de fecha 12 de noviembre de 2018, quedando establecido como fecha de término de la asesoría el 24 de diciembre de 2018.

Con fecha 26 de febrero de 2018, se suscribió una séptima prórroga de plazo, por el término de 90 días corridos, siendo aprobado el contrato mediante Decreto Alcaldicio N° 573, de fecha 29 de marzo de 2019. De esta forma la fecha de término de la asesoría contratada quedó para el día 24 de marzo de 2019.

Con fecha 3 de septiembre de 2019, se suscribió un contrato regularizando una octava y novena prórroga de plazo de 90 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 20 de septiembre de 2019. El contrato fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1675, de fecha 26 de septiembre de 2019.

Con fecha 7 de octubre de 2019, se suscribió un contrato para regularizar una décima prórroga de plazo, por 90 días corridos, siendo la nueva fecha de término el 19 de diciembre de 2019. El contrato se aprobó mediante Decreto Alcaldicio N° 1856, de fecha 23 de octubre de 2019.

Con fecha 31 de enero de 2020, se regularizó una décimo primera prórroga de plazo, por 90 días corridos para la ejecución del estudio "Asistencia Técnica Obras Sanitarias para Localidades de La Serena", quedando como nueva fecha de término el día 18 de marzo de 2020. El contrato señalado fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 366, de fecha 5 de marzo de 2020.

Con fecha 17 de julio de 2020, se regularizó una décimo segunda y una décimo tercera prórroga de plazo, cada una de 90 días corridos, para la ejecución del estudio "Asistencia Técnica Obras Sanitarias para Localidades de La Serena", quedando como nueva fecha de término el día 14 de septiembre de 2020. El contrato señalado fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 770, de fecha 24 de julio de 2020.

Con fecha 18 de noviembre de 2020, se regularizó una décimo cuarta prórroga de plazo, de 90 días corridos, para la ejecución del estudio "Asistencia Técnica Obras Sanitarias para Localidades de La Serena", quedando como nueva fecha de término el día 13 de diciembre de 2020. El contrato señalado fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1283, de fecha 3 de diciembre de 2020.

Que, con fecha 29 de marzo de 2021, se suscribió un contrato conviniendo una décimo quinta prórroga de plazo, por un total de 120 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 12 de abril de 2021. El contrato fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 373, de fecha 5 de abril de 2021.

Que, con fecha 18 de mayo de 2021, los comparecientes convinieron una décimo sexta prórroga de plazo, por 90 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 11 de julio de 2021. El contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 604, de 3 de junio de 2021.

Que, con fecha 14 de septiembre de 2021, las partes acordaron y suscribieron una décimo séptima prórroga de plazo para la consultoría, de 120 días corridos para la ejecución del estudio "Asistencia Técnica Obras Sanitarias para Localidades de La Serena", quedando como nueva fecha de término el día 8 de noviembre de 2021. El contrato fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1285, de fecha 4 de octubre de 2021.

Que, con fecha 1 de diciembre de 2021, suscribieron los comparecientes una décimo octava prórroga de plazo, por 120 días corridos para la ejecución del estudio "Asistencia Técnica Obras Sanitarias para Localidades de La Serena", quedando como nueva fecha de término el día 8 de marzo de 2022. El contrato fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 14, de fecha 5 de enero de 2022.

**SEGUNDO: Bases administrativas.** De acuerdo a lo establecido en el numeral 14.3 de las bases administrativas de la respectiva licitación pública, será posible aumentar el plazo de desarrollo de los estudios y trabajos en casos calificados, de fuerza mayor o caso fortuito que determine la Municipalidad en la persona del Inspector Técnico, previa solicitud por escrito del consultor, la que deberá realizarse y fundamentarse por escrito antes del vencimiento del plazo pactado primitivamente.

Aceptada la solicitud por el Inspector, la enviará al Secretario Comunal de Planificación para su aceptación o rechazo.

El consultor deberá renovar de manera previa a la suscripción del contrato de prórroga la garantía de fiel cumplimiento a fin de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones, siendo de su cargo los gastos que ello le irrogue.

**TERCERO: Antecedentes.** I. Mediante carta de fecha 9 de febrero de 2022, el consultor solicitó una prórroga de plazo de 120 días para el desarrollo del proyecto denominado "Asistencia Técnica Obras Sanitarias para Localidades de La Serena". El mayor plazo se solicitó para la elaboración de los siguientes estudios de prefactibilidad: 1. Urbanización de sectores de Ceres y Bellavista; 2. Urbanización localidad de Las Rojas; 3. Sistema de agua potable para El Trapiche y Los Corrales; 4. Sistema de agua potable para La Estrella; 5. Urbanización para la localidad de El Romero; 6. Urbanización para la localidad de Gabriela Mistral; 7. Urbanización para la localidad de El Rosario; y, 8. Diseño obras para agua potable rural en Quebrada de Monárdez. Agrega que la urbanización de los proyectos de Ceres, Bellavista, y Agua Potable Rural Quebrada de Monárdez, se encuentran recomendados satisfactoriamente. Que, el proyecto de la localidad de Las Rojas se encuentra ingresado en la plataforma de MIDESO con fecha 5 de enero de 2022, resolviendo observaciones, encontrándose a la espera de la certificación de la factibilidad eléctrica del futuro terreno para la planta. Que, sobre el proyecto de urbanización para la localidad de Gabriela Mistral-El Rosario, y urbanización para la localidad de El Romero, han sido entregados a la municipalidad, estando a la espera que sean subidos al portal MIDESO. Sobre El Romero se está realizando la corrección del plano, ante observación de la ITE. Que, en cuanto a los proyectos ingresados a la SUBDERE, Sistema de Agua Potable Rural para La Estrella, y Sistema de Agua Potable Rural para El Trapiche y Los Corrales, el municipio con fecha 7 de febrero del presente año hizo llegar las observaciones emanadas del encargado de Proyectos de la SUBDERE, trabajando para responder el 16 del mismo mes, así dar respuesta, e ingresarlo nuevamente a la plataforma digital del PMB online (SUBDERE). Concluye que en el plazo solicitado se ha estimado con las revisiones de los organismos financieros y posteriormente el levantamiento de eventuales nuevas observaciones. II. Que, la inspección técnica de la consultoría elaboró una minuta para la prórroga de plazo con fecha 14 de febrero de 2022, señalando que: a) La consultoría contempla dentro de los ítems a desarrollar para los proyectos, que se debe cumplir con la aprobación y la información de respaldo de entidades técnicas tales como el MIDESO, SUBDERE, DOH, empresa sanitaria, etcétera. Los trámites requeridos se han solicitado oportunamente, pero no se han recibido todas las respuestas de las entidades involucradas en plazos acotados; b) Que, respecto del estado de avance de los proyectos de urbanización, estos se encuentran formulados y en etapa de resolución de observaciones por parte de la empresa consultora. c) Que, en atención al estado del país, por la pandemia de covid-19, la priorización de otros proyectos ha dilatado los tiempos de respuesta para la consultoría; d) Que, para subsanar las observaciones de MDSF a los proyectos de alcantarillado de Quebrada de Monárdez, Ceres Bellavista, y Las Rojas, Gabriela Mistral- El Rosario y de El Romero, se han desarrollado las siguientes acciones: Constantes reuniones con el consultor y el MDSF, revisado las observaciones de la ficha IDI, acordando estrategias de intervención. e) La minuta señala especialmente sobre el proyecto Ceres-Bellavista-Quebrada de Monárdez, que el 19 de mayo de 2021, se obtuvo la recomendación. Sobre Las Rojas, señala que en julio, agosto y septiembre de 2021 se revisó el proyecto, emitiendo observaciones, las que están respondidas. Además se desarrollaron reuniones con la sectoralista, trabajando en el PTAS, teniendo visto bueno para subir a plataforma, y los antecedentes aprobados se utilizarán en los demás proyectos. Que, en el sector de Gabriela Mistral-El Rosario,

hubo reuniones en abril, mayo, junio, julio y agosto, continuando en desarrollo. Se ha solicitado un estado de avance a BBNN, para poder determinar la ubicación de las PTAS, para lo cual además se solicitó apoyo a la SUBDERE. Finalmente sobre el Romero, este continúa en proceso. **III.** Que, mediante ordinario N° 05-00-0093/2022, el Secretario Comunal de Planificación solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato para convenir una 19° prórroga de plazo. **IV.-** Que, el consultor presentó para efectos del presente contrato una nueva garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de los servicios, mediante boleta de garantía N°4846173, del Banco Itaú Corpbanca, por un monto de \$3.590.000.-, de fecha 4 de abril de 2022, y vencimiento el 10 de septiembre de 2022. Luego de ser revisada por la inspección técnica, el Secretario Comunal de Planificación la remitió al Director de Administración y Finanzas para su custodia mediante ordinario N°05-03-0249/2022, de fecha 7 de abril de 2022.

**CUARTO: Prórroga de plazo.** En virtud de lo expuesto en las cláusulas anteriores, las partes vienen en regularizar una Décimo Novena prórroga de plazo, de 120 días corridos para la ejecución del estudio "Asistencia Técnica Obras Sanitarias para Localidades de La Serena", quedando como nueva fecha de término el día 6 de julio de 2022.

**QUINTO: Garantía.** De acuerdo al punto N°11.3 Garantía Por Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución de los Servicios, y N° 14.3, sobre Ampliación de Plazo de las bases administrativas, la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de los servicios ha sido renovada o remplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual más 60 días mediante la boleta de garantía N°4846173, del Banco Itaú Corpbanca, por un monto de \$3.590.000.-, de fecha 4 de abril de 2022, y vencimiento el 10 de septiembre de 2022. Luego de ser revisada por la inspección técnica, el Secretario Comunal de Planificación la remitió al Director de Administración y Finanzas para su custodia mediante ordinario N°05-03-0249./2022, de fecha 7 de abril de 2022.

**SEXTO: Mayores gastos.** Considerando la naturaleza a suma alzada del contrato, y que la prórroga de plazo ha sido solicitada por el consultor, el mayor tiempo que se acuerda para la ejecución de las tareas y acciones que conlleva el proyecto, no trae aparejado el pago de una cantidad de dinero adicional, sea a título de mayores gastos o de indemnización de perjuicios, lo que es aceptado por el consultor.

**SEPTIMO: Efecto retroactivo y razones de buen servicio.** Las partes dejan establecido que por razones de buen servicio las obligaciones que derivan del tiempo que se prorroga el contrato han comenzado con anterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo.

En el mismo sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que en la especie estima la Municipalidad se cumplen.

**OCTAVO: Demás estipulaciones.** En lo no modificado por el presente instrumento, el consultor debe estarse a las prescripciones y obligaciones contenidas en las bases de la licitación pública ID 4295-13-LP16 "Asistencia Técnica Obras Sanitarias para Localidades de La Serena", y en su oferta.

**NOVENO: Competencia.** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena para todos los efectos derivados de este contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**DÉCIMO: Personerías.** La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021. Por su parte, la personería de don Ramón Ernesto Coz Rosenfeld para actuar en representación de la empresa Coz y Compañía S.A. consta en el acta de la primera sesión de directorio, reducida a escritura pública con fecha 27 de febrero de 2013 ante don Mauricio

Bertolino Rendic, Notario Público titular de la Notaría de Santiago, instrumento que se ha agregado al respectivo expediente administrativo.

RAMON  
ERNESTO COZ  
ROSENFELD

Firmado digitalmente  
por RAMON ERNESTO  
COZ ROSENFELD  
Fecha: 2022.05.05  
13:02:21 -04'00'

**RAMÓN ERNESTO COZ ROSENFELD**  
En representación de Coz y Compañía S.A.



**ROBERTO JASOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA



**MARIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Coz y Compañía S.A.
  - Secretaría Comunal de Planificación
  - Sra. Claudia Sáenz Lillo (Inspector Técnico)
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/ARS/FFNC